

---

## Derechos sexuales ¿Parte del ordenamiento jurídico? Entrevista con el Dr. José Luis Soberanes Fernández

Ricardo Hernández Forcada

**L**a promoción y la protección de los derechos humanos es un tema crucial en este momento en México. Dado que las personas con orientación sexual distinta a la heterosexual son un blanco frecuente de violaciones a los derechos humanos por la homofobia y el heterocentrismo internalizados en nuestra cultura, hablar de los derechos humanos de este sector y de las acciones al respecto de parte del Ombudsman nacional resulta de peculiar interés. En la presente entrevista el Doctor José Luis Soberanes Fernández aborda diversos temas, como la reciente reforma constitucional que prohíbe la discriminación, los derechos humanos y su relación con la igualdad de los derechos civiles, como los reclamados en el reconocimiento de las uniones y familias de hecho, y los derechos sexuales y reproductivos. Asimismo se refiere a las detenciones arbitrarias, los crímenes de odio, al problema de los derechos humanos de personas que viven con VIH sida, siempre con la mirada puesta en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Otras formas conexas de intolerancia que tendrá lugar en Durban, Sudáfrica, en septiembre de este año.

Ricardo Hernández Forcada (**RHF**): Recientemente una iniciativa de reforma constitucional incorpora una fracción que prohíbe la discriminación ¿Podría explicarnos el derecho a la no-discriminación?

Doctor José Luis Soberanes Fernández (**JLSF**): El derecho a la no-discriminación es algo esencial en la teoría de los derechos humanos. Los derechos humanos parten, y éste es uno de los postulados fundamentales, de la igualdad de todos los seres humanos. En consecuencia,

---

cuando no se da dicha igualdad estamos en presencia de una discriminación. Por ejemplo, mientras la declaración francesa de los derechos del hombre y del ciudadano hablaba claramente de que todos los seres humanos son iguales ante la ley, en Estados Unidos la legislación tardó en reconocerlo hasta la abolición de la esclavitud.

Pero es realmente uno de los postulados fundamentales la igualdad de todas las personas y por lo tanto surge el derecho a la no discriminación. Sin embargo, el tema de la discriminación es más bien reciente, es del siglo XX, quizá se inició con el movimiento feminista, para dar el voto a la mujer, y posteriormente se han venido analizando otros tipos de discriminaciones, por ejemplo la discriminación racial, que era ya una situación intolerable del siglo XX, como consecuencia de los horrores del nazismo o del *apartheid* en Sudáfrica. Entonces hoy en día la humanidad toma más conciencia de la no-discriminación, porque también desgraciadamente se da más discriminación en el mundo.

**RHF:** ¿La discriminación como aparece proscrita en el nuevo texto constitucional incluye aquella por razones de preferencia sexual?

**JLSF:** A mi entender sí porque prohíbe la discriminación en razón de la preferencia, entonces, al hablar en general de la preferencia, a mi entender, incluye también la discriminación en razón de la preferencia sexual. Sé que algunas personas hubiesen preferido que se dijera claramente “queda prohibida la discriminación en razón de las preferencias sexuales”. Yo creo que el nuevo texto es un avance positivo y considero que se debe interpretar en este sentido de que queda proscrita la discriminación en razón de la preferencia sexual.

**RHF:** El texto como ha quedado, ¿es suficientemente útil para proteger este derecho? ¿Es suficientemente práctico para exigirlo?

**JLSF:** Yo creo que vamos a tener que ver pronto la necesidad de hacer una ley. Todos sabemos que la Comisión que preside el licenciado Gilberto Rincón Gallardo entre otros propósitos tiene el hacer una legislación anti-discriminación que sería una ley reglamentaria al nuevo párrafo tercero del artículo primero de la Constitución. Entonces allí se puede precisar claramente esta situación.

**RHF:** ¿Ha recibido la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quejas por discriminación?

**JLSF:** No se han recibido en esta Comisión Nacional.

**RHF:** ¿Debe aparecer el delito de discriminación en el Código Penal Federal o en los Códigos Penales de las entidades federativas?

---

**JLSF:** A mi entender debería quedar en ambos. Tanto en el Código Penal Federal como en el Código Penal de cada uno de los estados, porque puede haber delitos de discriminación en el ámbito federal y delitos de discriminación en los estados. Por ello creo más conveniente que quedaran en los dos.

**RHF:** ¿Cuál es la relación que guardan los derechos humanos con otros derechos como los derechos civiles de unidades domésticas distintas a la familia nuclear, o los derechos sexuales y reproductivos?

**JLSF:** En el mundo jurídico hay un principio que se llama “de la plenitud hermenéutica del derecho”, que dice que al interpretar las normas, no podemos hacer islas o cotos que no estén en el tono del sistema jurídico. Los derechos humanos se han considerado fundamentales; por su misma naturaleza tienden a ser pocos, o sea, las declaraciones de derechos humanos no son grandes: son pocos y concisos. Y luego de allí se desprenden una serie de derechos que si bien la técnica jurídica no los pone en el carácter de fundamentales, no por eso dejan de ser parte de este orden jurídico. Nosotros no podemos concebir un derecho que si bien no esté en una declaración de derechos humanos, contradiga a lo prescrito en la declaración de los derechos humanos.

Por este motivo, de acuerdo con el principio de la interpretación de la plenitud hermenéutica del derecho, estos derechos sexuales y reproductivos, por decirlo de alguna manera, pueden no estar, pero sí ser parte del ordenamiento jurídico que protege el derecho. En este sentido no los podemos considerar que sean derechos de segunda, sino que son derechos que por una técnica jurídica no son incluidos en una declaración que de por sí es muy reducida.

**RHF:** ¿Tiene conocimiento la CNDH de los crímenes de odio por homofobia? ¿De la detenciones arbitrarias y tortura por discriminación por preferencia sexual o identidad de género? ¿Del desabasto de medicamentos y de carencias en la atención médica de las personas que viven con VIH sida?

**JLSF:** Esta Comisión, por ser Nacional, conoce en principio de las violaciones a los derechos humanos por parte de autoridades federales. En este sentido los crímenes de odio por homofobia o las detenciones arbitrarias por discriminación por preferencia sexual o identidad de género, en términos generales no les corresponde conocer a las autoridades federales. En términos generales es a las autoridades estatales. Por lo tanto corresponde a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos.

---

Ahora bien por lo que se refiere a la atención médica de las personas que viven con VIH nosotros sí conocemos sobre todo tratándose de autoridades como el Seguro Social, ISSSTE, Secretaría de Salud. Y en ese sentido nosotros compartimos el problema y nos solidarizamos con los enfermos y procuramos, en la medida de nuestras posibilidades, ver que sean atendidos.

**RHF:** ¿Qué le ofrece la CNDH a la gente Gay Lésbica Transgéneros Bisexuales (GLTB)? ¿Qué le pediría?

**JLSF:** Para nosotros, los derechos humanos tienen un fundamento que es la dignidad de la persona. La dignidad de la persona es por sí misma, por la naturaleza de la persona, y no puede variar ni cambiar, por preferencias sexuales ni por prácticas. En este sentido para nosotros un gay, una lesbiana, un travesti, un transgénero, es igual que cualquier persona, o sea nosotros vemos personas y tienen un valor por el mismo hecho de que lo son y son dignas de nuestro respeto y protección. Yo diría a todas las personas en esta condición que se sientan protegidas por esta Comisión y que si en algún momento sus derechos fundamentales son violados por su situación personal no duden en acudir a nosotros, nosotros aquí estamos para darles la protección del sistema jurídico mexicano.

**RHF:** ¿Tiene la CNDH programas que impacten a la comunidad GLTB? ¿Ha realizado actividades encaminadas al análisis de la problemática de este sector de la población? ¿Hay una posición al respecto que se proponga para la Conferencia de Durban?

**JLSF:** Sobre el particular tuvimos hace poco un seminario internacional sobre tolerancia y uno de los tres grandes rubros que se trató fue la tolerancia respecto a las llamadas minorías sexuales. Fue ya un acercamiento a temas donde se habló con toda libertad y cuyas ponencias estamos por publicar próximamente.

A pesar de que no es un problema exclusivo de las personas homosexuales, sin embargo, sabemos que en este sector la epidemia ha sido especialmente crítica y por ello lo menciono, nosotros en la CNDH tenemos un programa de VIH que estamos fortaleciendo y a partir de allí estamos abiertos a propuestas que se nos hagan.

Respecto a la conferencia de Durban, nosotros no tenemos propiamente una propuesta, porque quien la tiene que entregar es el estado mexicano el cual estará representado por el Lic. Rincón Gallardo, entonces las posturas se presentan por parte de los gobiernos.